



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 027 -2023-MDS

Socabaya, 25 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2023-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC de la Encargada de Defensa Civil, el Informe N° 00006-2023-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD, emitido por la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, el Proveído N° 062-2023 de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 012-2023-MDS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 124-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, Lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, el cual está integrado de la siguiente manera:

- LIC. JUAN ROBERTO MUÑOZ PINTO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, QUIEN LO PRESIDE
- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA





- JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- SUB GERENTE DE EDIFICACIONES PRIVADAS Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL GRUPO DE TRABAJO constituido en el Artículo Primero la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, así como el Acta de instalación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

BOG. César Elías MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE